

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 17 de AGOSTO del 2007

**Vistos;** la Carta N° 023-INV-INEN-2007 del Departamento de Investigación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, es función general del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito nacional, en coordinación con las entidades públicas y privadas, de acuerdo a lo que señala el literal i) del artículo 6° del ROF institucional;

Que, el literal c) del artículo 27° del ROF institucional, establece que, es función del Departamento de Investigación, el aprobar técnicamente los Protocolos de Investigación y elevarlos para su trámite y aprobación correspondiente, programarlos y efectuar el seguimiento, control y evaluación, así como la difusión y publicación de los resultados, según corresponda, por lo que resulta necesario para fines de apoyar tales actividades institucionales, conformar un Comité Revisor de Protocolos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, se asigna las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al médico cirujano Carlos Enrique Vigil Rojas, hasta que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal y se designe al Titular de la OPD INEN;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



000245

Con la opinión favorable de la Dirección de Control del Cáncer y el Departamento de Investigación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Establecer el “**Comité Revisor de Protocolos**” del INEN, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

**Titulares:**

Dr. Juan Marquina Díaz

Dr. Eloy Ruiz Figueroa

Dr. Adolfo Puente Arnao Pezet

Dr. Carlos Barrionuevo Cornejo

Dra. Silvia Neciosup Delgado (Asesora)

**Suplentes:**

Dr. Alberto Lachos Davila (Asesor)

Dr. Julio Abugattas Saba

Dr. José Rodríguez Lira

Dr. Iván Chávez Passiuri

Dra. Tatiana Vidaurre Rojas

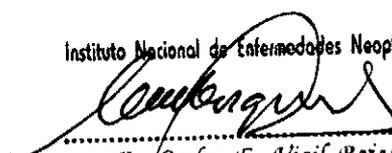
**Artículo Segundo.-** Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el “**Comité Revisor de Protocolos**” para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Tercero.-** Encargar al “**Comité Revisor de Protocolos**” la elaboración de un proyecto de Reglamento para su funcionamiento, en concordancia a la normativa institucional y normatividad vigente, dentro del plazo de 30 días útiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

